PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2023 - 2024

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

SEGOVIA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA
3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
    a. Contexto geográfico y socioeconómico
    b. Características físicas
    c. Características del profesorado
    d. Características del alumnado
4. ENSEÑANZAS OFERTADAS
5. OBJETIVOS GENERALES
6. METODOLOGÍA
7. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO
    a. Organigrama
    b. Horario general del centro
    c. Horario del personal del centro
        - Horario del personal de administración y servicios
        - Horarios de los profesores/as
        - Horario de reuniones de órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y coordinación del centro
    d. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos
        - Criterios para la elaboración de los horarios grupales
        - Criterios para la organización de los horarios de Música de Cámara, Conjunto y Clases Colectivas
        - Criterios para la organización de los horarios de clase individual de instrumento
        - Relación numérica profesor-alumno.
    e. Instrumentos de gestión del centro
8. PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
10. RELACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

1. INTRODUCCIÓN

Según recoge el Decreto 23/2014, de 12 de junio, los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo que ha de recoger las decisiones tomadas en el ámbito pedagógico y organizativo, orientadas a la mejora y calidad de la propuesta educativa del centro y de los resultados escolares.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. (LOMLOE), en su artículo 121 introduce novedades respecto al proyecto educativo.

El Proyecto Educativo de Centro presentado a continuación es el documento donde enumeramos y definimos los rasgos de identidad de nuestro centro, formulamos los objetivos que se pretenden conseguir, y recogemos la estructura organizativa y funcional del mismo. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

Las propuestas reflejadas van desde los aspectos más generales que orientan las acciones que parten de planteamientos ideológicos, a los más específicos que facilitan la intervención en los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en nuestro centro.

El proyecto educativo del Conservatorio Profesional de Música de Segovia persigue tres vertientes complementarias:

- Ser un proceso, y como tal poseer una validez temporal que le permita ser consensuado y revisado en caso necesario.

- Ser un producto global (que contiene en sí otros documentos) fruto del compromiso de toda la comunidad educativa, como reflejo de sus intenciones.
- Ser una garantía en pro de la óptima convivencia para todos los miembros de la comunidad educativa.

Tal y como refleja la LOMLOE, corresponde al Consejo Escolar la aprobación del Proyecto Educativo del centro.

Para organizar los diversos elementos que configuran el proyecto educativo del Conservatorio Profesional de Música de Segovia, hemos de atenernos a lo estipulado en:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. (LOMLOE) que reconoce a los centros su autonomía pedagógica, y en sus artículos 120 y 121 plasma la definición de lo que debe configurarse como Proyecto Educativo:
  - El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuaciónn. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
  - Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acciónn tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. (LOMLOE), así como en la Normativa de carácter autonómico (DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten

Enseñanzas Escolares de Régimen Especial y ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León.

- El DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, establece como elementos imprescindibles del Proyecto Educativo los siguientes:
  - La propuesta curricular del centro.
  - La propuesta organizativa del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento del centro.
  - El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.
  - Planes educativos específicos, y en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa.

2. NORMATIVA

- Constitución Española de 1978.
- Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.
- Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. (LOMLOE)
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 60/2007 de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

- Orden EDU/1120/2007, de 20 de junio, por la que se determina con carácter general la estructura de la jornada laboral del profesorado de los centros docentes públicos no universitarios a partir del curso 2007/2008.
- Orden EDU/938/2009, de 28 de abril, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la LOMLOE.
  - DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

3 . CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

a. CONTEXTO GEOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO

Nuestro centro está enclavado en Segovia, capital de la provincia de mismo nombre perteneciente a la comunidad autónoma de Castilla y León, situada al norte del Sistema Central. La ciudad se sitúa en la confluencia de los ríos Eresma y Clamores, al pie de la sierra de Guadarrama.

Dentro de la ciudad, el Conservatorio Profesional de Música de Segovia se encuentra ubicado en la calle Vicente Aleixandre nº 222, en una amplia parcela situada en el barrio de Nueva Segovia; un barrio de creación reciente como su nombre indica, en el que alternan viviendas de protección oficial donde habitan familias con pocos recursos, con viviendas unifamiliares, en las que viven familias con un nivel socioeconómico y cultural medio- alto. No obstante, puesto que somos el único Conservatorio de la provincia, los

alumnos que estudian en nuestro centro no provienen únicamente de esta zona, sino que albergamos alumnos de todos los puntos de Segovia y algunos de los pueblos de los alrededores.

Todo esto constituye una gran heterogeneidad, presente en muchos centros educativos actuales, dentro del alumnado al que atendemos, lo que otorga gran riqueza y diversidad, y también complejidad, que implica adaptar los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en nuestro centro a las características de cada alumno.

La situación del centro en las afueras de la ciudad también es muy relevante a la hora de planificar la organización de nuestro centro, en tanto en cuanto las familias que acompañan a los alumnos y tienen que esperarles, no disponen de espacios habilitados para ello, ni lugares cercanos de expansión.

b. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

El edificio que alberga el Conservatorio Profesional de Música de Segovia es inaugurado en el año 2003 y consta de 39 espacios destinados a aulas distribuidas en cuatro plantas, 14 cabinas de estudio y un Auditorio con capacidad para 420 personas. Dispone, además, de una biblioteca, una sala de profesores, una sala para el personal administrativo (con dos puestos de trabajo), una sala de fotocopiadora, y tres despachos para el equipo directivo, y varios almacenes.

Los espacios se organizan para las diferentes tareas del siguiente modo:

- 29 aulas para impartir enseñanzas instrumentales.
- 6 aulas para la enseñanza de asignaturas teóricas.
- 3 aulas polivalentes apropiadas para la impartición de enseñanzas específicas como orquesta, coro, percusión y música de cámara.
- 1 aula para órgano y otras asignaturas de grupo.
- Área administrativa: 3 despachos del equipo directivo y oficina.
- Parking.
- 14 cabinas de estudio.
- Sótano para servicios e instalaciones del edificio.

- 1 conserjería.
- Sala de profesores
- Biblioteca
- Ascensor.
- Almacén de instrumentos.
- 11 aseos

c. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

La plantilla del CPM de Segovia está compuesta por un grupo de profesores, que cubren en total 47 jornadas completas y 9 parciales, cuya procedencia y edad es muy diversa, aunque predominan los de edades comprendidas entre los 38 y los 53 años y los que provienen de la Comunidad de Castilla y León y comunidades cercanas. Los profesores/as funcionarios de carrera son la mayoría de la plantilla, un 85%. Esta característica es fundamental y de gran importancia para la estabilidad del Centro y para la coherencia y continuidad en la formación del alumnado.

d. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El número de alumnos/as, aunque fluctúa cada año, y se ha visto resentido por la pandemia, está en el curso 2023- 2024 en los 467 (aglutinando los alumnos que simultanean dos especialidades). La gran mayoría de ellos compaginan las enseñanzas musicales con las de régimen general obligatorias en los colegios e institutos de la zona, fundamentalmente de Segovia. No existen datos significativos que hagan pensar en que provienen de un tipo determinado de escuelas o colegios. Se muestra que, en general, proceden tanto de la enseñanza privada como de la pública, aunque inclinando un poco la balanza hacia el lado de esta última.

Como se ha señalado en el apartado “a”, el origen “geográfico” de los alumnos/as a es asimismo muy diverso, pero ello no implica una incidencia significativa de alumnos/as que requieran un trato diferenciado por algún tipo de incapacitación, lengua, o por pertenencia a familias en riesgo de exclusión social.

4 . ENSEÑANZAS OFERTADAS

La oferta de especialidades instrumentales y/o vocales en nuestro centro es la siguiente:

- Instrumentos de Cuerda: Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo.
- Instrumentos de cuerda pulsada: Guitarra e Instrumentos de Púa (especialidad implantada en el curso 2021- 2022)
- Instrumentos de Viento:
  - Viento Madera: Flauta travesera, Clarinete, Oboe, Fagot, Saxofón y Dulzaina.
  - Viento Metal Y Percusión: Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba y Percusión.
- Instrumentos de Tecla: Piano, Órgano y Acordeón.
- Especialidad vocal: Canto

El resto de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas de música son las siguientes:

- Enseñanzas Elementales: Lenguaje Musical y Coro.
- Enseñanzas Profesionales: Lenguaje Musical, Orquesta o Banda, Piano Complementario, Música de Cámara, Historia de la Música y Armonía.

Además, los alumnos de las especialidades de Guitarra, Instrumentos de Púa, Piano y Acordeón han de cursar los estudios correspondientes a “Conjunto”, así como los de Canto han de cursar “idiomas aplicados al canto”.
Una vez superado el cuarto curso de enseñanzas profesionales, los alumnos deberán elegir una de las siguientes opciones para 5º y 6º:

- Análisis + dos asignaturas optativas (cada curso).
- Fundamentos de Composición + una asignatura optativa (cada curso).

Las asignaturas optativas que oferta el centro son las siguientes: “Taller de música contemporánea”, “Pedagogía de los instrumentos de cuerda”, “Jazz”, “Síntesis y muestreo”, “Introducción al órgano de tubos”, “Ensamble de Metales y Percusión”, “Rock”, “Coro optativo” y “Educación Auditiva”. Estas dos últimas de oferta obligatoria.

5 . OBJETIVOS GENERALES

a) Presentamos un proyecto educativo que recoge cómo la comunidad educativa del C.P. M. de Segovia pretende, mediante su organización, sus actividades y sus estructuras, además de formar buenos músicos, contribuir con unos objetivos generales, a la formación de personas equilibradas en todos los aspectos:

- Libres, entendiendo la libertad no como un punto de partida para el educando, sino como una meta, de desarrollo de sus propias capacidades y logro de sus aspiraciones, adquiriendo un criterio personal e independiente.
- Responsables, capaces de responder de los actos propios, y de sus consecuencias sobre los demás y sobre el entorno.
- Autónomas en la selección de los criterios que deberán utilizar ante las diversas situaciones que tendrán que afrontar en la vida.
- Racionales, reflexivas y críticas, para exigir objetividad allí donde pueda haberla y guiar desde ella su vida.
- Tolerantes y respetuosas con las diversas creencias y culturas, así como con las distintas opciones de vida.
- Con convicciones y actitudes democráticas en su interacción con los demás. Conscientes de sus derechos y deberes como ciudadanos y con capacidad crítica para exigir su respeto y cumplimiento.
- Solidarias y colaboradoras, que concedan más importancia a lo que le asemeja a las demás personas que a lo que les separa.

- Que valoren la creatividad, el conocimiento, el saber, la cultura, el uso de las nuevas tecnologías y los hábitos de vida saludables, como medios para realizarse personal y profesionalmente.
- Que valoren el esfuerzo y adquieran hábitos de trabajo para conseguir metas en la vida, y para obtener la preparación intelectual suficiente que les permita superar lo que le exija la sociedad.

b) En el terreno musical, el objetivo principal de nuestro conservatorio es dotar a los alumnos de una formación musical que les proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados cuya meta sea el ejercicio profesional, sin menoscabo de la consecución de una formación musical básica para aquellos alumnos que no quieran proseguir sus estudios.

Esta formación musical debe mantener un equilibrio entre el conocimiento de los aspectos teóricos, el desarrollo de las técnicas instrumentales y una paulatina profundización de los aspectos estético-formales y estilísticos que conforman el hecho musical, para así ofrecer una amplia panorámica ante un posible futuro profesional.

Las principales metas que el centro se plantea se traducen en los siguientes objetivos:

a) Proyectar un centro educativo motivador, funcional y personalizado, ofreciendo orientación educativa y profesional a los alumnos y a sus familias.

b) Proporcionar una gestión ágil, democrática y transparente en cuanto a la organización y toma de decisiones, así como en el uso de los recursos materiales y humanos del centro, basada en el dialogo y la participación coordinada de todos los órganos colegiados, así como del resto de miembros que integran la comunidad educativa.

c) Favorecer la formación continua del profesorado.

d) Favorecer al máximo las relaciones interdisciplinares, con el fin de lograr un mayor conocimiento por parte del profesorado de las particularidades de

cada área o especialidad y, por consiguiente, lograr una mayor cohesión y continuidad en el desarrollo de las programaciones didácticas.

e) Coordinar las programaciones tanto dentro de los distintos departamentos como entre los departamentos instrumentales y los teórico-prácticos, buscando siempre la mayor objetividad y la mejor organización de los contenidos.

f) Dotar a los alumnos de los conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar una interpretación artística de calidad, fomentando los hábitos de estudio y el rigor que demanda la práctica musical.

g) Fomentar las relaciones con otras entidades tanto educativas como culturales o de otra índole que favorezcan tanto el mejor desarrollo de las actividades extraescolares de los alumnos como el acercamiento de nuestra actividad docente y musical a la sociedad.

h) Promover una metodología activa y autocritica, que integre las nuevas tecnologías y que implique al alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

i) Favorecer la motivación del alumnado apoyando iniciativas tales como la asistencia de alumnos y profesores a los conciertos y audiciones que se realicen en el Auditorio del Conservatorio, la realización de intercambios con otros centros de la Comunidad o fuera de ella, la organización de cursos para alumnos, la coordinación entre las clases colectivas de distintas especialidades instrumentales.

j) Fomentar en el alumnado y sus familias una conciencia clara del carácter profesional de los estudios que realizan en el Conservatorio, valorando la calidad y cantidad del tiempo de estudio y dedicación que exigen estas enseñanzas.

6 . METODOLOGÍA

En la línea planteada en los objetivos generales que persigue la formación integral del alumnado, desde el C.P.M de Segovia se impulsará:

- El espíritu crítico e investigador, la capacidad de decisión y una actitud participativa, dentro de la diversidad y de las capacidades intelectuales

de los alumnos/as, otorgando importancia tanto a la formación humana como a la adquisición de técnicas y contenidos.

- Una educación que considere las características individuales de cada alumno.
- Una actitud indagadora y ávida de aprendizajes por parte del alumno, encaminada siempre a lograr aprendizajes heurísticos.
- El aprendizaje significativo para desarrollar en el alumno la capacidad para aprender por sí mismo y de trabajar en equipo.
- Proporcionar a los alumnos una enseñanza de calidad integradora y completa tanto en los conocimientos teóricos como en el desarrollo de las actividades prácticas, y en el uso práctico de las nuevas tecnologías.
- Considerar la responsabilidad y el esfuerzo personal como elementos esenciales del proceso educativo.
- La funcionalidad y el carácter propedéutico de todos los aprendizajes llevados a cabo por los alumnos.

7 . ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

a) <u>Organigrama</u>

- **Equipo directivo**:
  - Los órganos de gobierno están aglutinados en el equipo directivo, que trabajará de forma coordinada para velar por la efectiva realización de los fines de la formación en nuestro centro, y por la mejora de la calidad de las actividades a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y las funciones del centro.
  - En el ámbito de su competencia, garantizarán el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, a los profesores, a los padres y madres o tutores legales del alumnado, y al personal de administración y servicios. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa, social, económica y productiva en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.
  - El Equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno del Centro, estará integrado por el Director, el Jefe de estudios, el Secretario y el Jefe de

estudios adjunto. Dirigido y coordinado por el director del centro, tendrá las funciones recogidas en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial, de 21 de septiembre de 2005 y la actualización correspondiente de los mismos recogida en la LOMLOE.

- **Consejo Escolar:**
  - El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro integrado por representantes de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.
  - En el Conservatorio Profesional de Música de Segovia estará compuesto por diecisiete miembros, que se renovarán parcialmente cada dos años, a saber:
    - El director, que será su presidente.
    - El jefe de estudios.
    - Seis profesores, elegidos por el Claustro.
    - Tres padres y tres alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos. Uno de los padres será designado por la Asociación de Padres y Madres.
    - Un representante del personal de administración y servicios del centro.
    - Un concejal o representante del ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
    - El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto, y que será el encargado de levantar acta de las sesiones.
  - Las funciones encomendadas al Consejo Escolar están recogidas en el artículo 126 de la LOMLOE.
  - El horario de las reuniones del consejo escolar se establecerá al comienzo de cada curso de acuerdo con las preferencias y disponibilidad de sus miembros.

    Cuando se trate de reuniones ordinarias, el director enviará a los miembros del consejo escolar la convocatoria indicando en ella el orden

del día, la fecha y hora de la reunión y, si fuese necesario, la documentación que vaya a ser objeto de debate o de aprobación.

- **Comisión de Coordinación Pedagógica:**
  - En los centros que imparten enseñanzas de régimen especial existirá una comisión de coordinación pedagógica, que estará integrada por el director, que será su presidente, el/la jefe de estudios y los jefes de departamento. Actuará como secretario el jefe de departamento de menor edad.

    El jefe de estudios adjunto se incorporará a la comisión con voz, pero sin voto.
  - Las competencias atribuidas a la Comisión de Coordinación Pedagógica se recogen en el artículo 33 del Reglamento Orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial y en el artículo 10 de la Orden 1188/2005 de 22 de septiembre.

- **Claustro**:
  - El Claustro de profesores será presidido por el director y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicios en el centro.
  - Como órgano propio de participación del profesorado en el control y gestión del centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.
  - Se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del claustro al principio de curso y otra al final de este.
    - Serán competencias del claustro de profesores, las recogidas en el artículo 129 de la LOMLOE.

- **Departamentos didácticos**:
  - Los Departamentos Didácticos son equipos de trabajo que permiten la integración del profesorado en la vida del centro, encargándose de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las asignaturas, materias o módulos que tengan asignadas y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.
  - Las competencias de los departamentos didácticos vienen establecidas en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial, y en el artículo 7 de la Orden 1188/2005 de 22 de septiembre.
  - En el Conservatorio Profesional de Música de Segovia se organizan los siguientes departamentos:
    - Departamento de Cuerda: Violín, Viola, Violoncello y Contrabajo
    - Departamento de Instrumentos de pulso y púa: Guitarra, instrumentos de púa.
    - Departamento de Piano y Acordeón: Piano, Acordeón, Pianistas acompañantes.
    - Departamento de Piano complementario, Órgano, Acompañamiento.
    - Departamento de viento madera: Flauta, Clarinete, Oboe, Fagot, Saxofón y Dulzaina.
    - Departamento de viento metal y percusión: Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión.
    - Departamento de Teóricas: Lenguaje musical, Historia de la Música, Armonía, Análisis y Fundamentos de Composición.
    - Departamento de Agrupaciones corales e instrumentales: Coro, orquesta, banda, música de cámara y canto.
    - Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

- **Personal de administración y servicios:**

  El Conservatorio cuenta con el siguiente personal de Administración y Servicios:

  - 2 administrativos.
  - 3 personal sub-alterno
  - 2 personal de limpieza
  - 2 personal de limpieza privada

b) Horario general del centro

- El centro permanecerá abierto, durante el curso 2023 – 2024 ininterrumpidamente desde las 8:00h. a las 22:00h, de lunes a viernes, siempre y cuando haya periodos lectivos de docencia directa.
- No obstante, el horario lectivo se desarrollará mayoritariamente por las tardes, con el fin de facilitarles la asistencia a sus clases de EE. Obligatoria. Asimismo, se intentará que no acudan al conservatorio más días de los necesarios.
- Los servicios e instalaciones del centro fuera del horario lectivo estarán a disposición del profesorado y el alumnado según se recoge en el RRI del centro.

c) Horario del personal del centro

- **Horario del personal de administración y servicios:**

El horario del personal de administración y servicios, siempre adaptado a las necesidades del centro, será el que anualmente quede recogido en la Programación General Anual del conservatorio de acuerdo con la normativa vigente.

Si en algún momento a lo largo del curso éste tuviese que ser modificado por necesidades o circunstancias puntuales, dichas modificaciones deberán atenerse a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno.

- **Horario de los profesores/as:**

Los horarios del profesorado se elaborarán de acuerdo con:

- Orden Edu 1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León, en su sección 3ª.
- **Horario de reuniones de órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y coordinación del centro:**

El horario de las reuniones de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión y coordinación del centro, serán los que cada año determine el equipo directivo, y estarán reflejados en la Programación General Anual del conservatorio.

d. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos

Con carácter general, los horarios de los alumnos se elaborarán de acuerdo con la Orden Edu. 1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León.

- **Criterios para la elaboración de los horarios grupales**

Al hablar de horarios grupales nos referimos a los correspondientes a las asignaturas que aglutinan ratios de más de 8/10 alumnos en horarios diferentes, a saber, Lenguaje Musical, Armonía, Fundamentos de Composición, Análisis, Coro, Orquesta, Banda e Historia de la Música.

Serán los primeros horarios realizados, y funcionarán como eje para engranar a su alrededor el resto de los horarios de los alumnos.

La jefatura de estudios procederá a su elaboración atendiendo a los siguientes criterios:

- Con carácter general serán establecidos en horario de tarde.

- Se elaborarán teniendo en cuenta criterios pedagógicos y las posibles directrices emanadas de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Favorecerán la continuidad de grupo y profesorado.
- La jefatura de estudios intentará, en la medida de lo posible, que el alumnado no tenga que acudir al centro más días de los necesarios, teniendo en cuenta, en cualquier caso, la distancia al domicilio del alumnado.
- Serán organizados de modo que aquellos que afectan a los alumnos/as de menor edad estén comprendidos en la franja horaria que abarca desde las 17.00 h. a las 20.00, teniendo en cuenta además el horario de salida de los alumnos de sus centros de enseñanza obligatoria.
- Los alumnos/as deberán asistir a clase con el grupo u horario asignado, a no ser que exista motivo suficientemente justificado del tipo de los reflejados en el reglamento de régimen de interior, para solicitar un cambio de este, que, en cualquier caso, ha de ser autorizado y concedido por la jefatura de estudios.

- **Posibilidades para elección de horarios**

1. Los horarios de las asignaturas troncales (Lenguaje Musical, Coro, Armonía, Fundamentos de Composición, Análisis, Historia y Asignaturas Optativas) serán publicados en el centro en los plazos que determinen las administraciones educativas.
2. Una vez publicados los horarios troncales se establecerá un periodo de tiempo, cuya duración dependerá de los plazos establecidos por la Consejería de Educación para el resto de las actuaciones de comienzo de curso, para que pueda solicitarse, de forma razonada y justificada documentalmente, cambio de grupo de asignaturas teóricas. Estos cambios se admitirán únicamente cuando la ratio número de alumnos/ hora lo permita (tanto por exceso como por defecto), y, en caso de cumplirse dicha premisa, cuando las razones sean justificadas, a saber:

- Tener varios hermanos estudiando en el centro con distinto horario.
- Vivir en poblaciones alejadas de Segovia capital en las que el alumno depende de un medio de transporte público para poder asistir a clase (más de 15 km.).
- Estar matriculados en centros educativos que impartan enseñanzas oficiales y no ofrezcan otra posibilidad horaria.
- Razones de enfermedad o humanitarias.

3. Establecidos los horarios troncales, se organizarán los horarios de las Clases Colectivas y de Conjunto, para, posteriormente, elaborar los horarios y las agrupaciones de Música de Cámara.
4. Los profesores tutores elaboraran un horario semanal para los alumnos de clase individual, dentro de la disponibilidad horaria del profesor, consensuada y supervisada por la jefatura de estudios, atendiendo y/o intentando priorizar en el orden de elección de horario equilibradamente las siguientes consideraciones generales:
    - A los alumnos más pequeños, intentando que los menores de 12 años, cuya clase será ubicada antes de las 20:00 horas siempre que sea posible.
    - A los alumnos que viven a 15Km o más del centro.
    - A los alumnos con varios hermanos matriculados en el centro.
    - A los alumnos que, residiendo a más de 15 Km del centro, no vengan más de tres días al mismo.
    - A misma edad en año mes y día se establece como criterio de desempate el que anualmente establece la Consejería de Educación, mediante la letra de los apellidos, para ingreso en el centro.
5. Para la adjudicación de los horarios de las siguientes asignaturas, la jefatura de estudios establecerá fecha y horario para la adjudicación pública de los mismos:
    - **Música de Cámara**
    - **Taller de Música Contemporánea, Jazz y Rock**
    - **3º y 4º Conjunto, Acompañamiento y Piano Complementario**
    - **Horarios individuales**

- **Criterios para la organización de los horarios de Música de Cámara, Conjunto y Clases Colectivas**

Como se ha expuesto, una vez organizados los horarios troncales se elaborarán los de Música de Cámara, Conjunto y Clases Colectivas.

- Los horarios de las Clases Colectivas de Instrumento y de Conjunto se establecerán en función de los horarios de las asignaturas grupales elaborados por la Jefatura de Estudios, por lo que no podrán solicitarse cambios de horario.
- En la asignatura de Música de Cámara, los criterios a tener en cuenta para organizar los grupos serán los siguientes:
  - Cada grupo estará formado por un instrumentista por papel, en ningún caso se podrá duplicar el número de instrumentistas que ejecutan un mismo papel en el mismo grupo.
  - Se podrán formar grupos con alumnos de distintos cursos siempre que el papel a interpretar por cada miembro sea adecuado al nivel instrumental de cada alumno.
  - Siempre se deberán formar grupos para los que exista repertorio camerístico adecuado.
  - Quedan excluidas las siguientes formaciones por no considerarse camerísticas ni apropiadas desde el punto de vista didáctico:
    - Reducciones orquestales (excepto cuando exista una versión original para piano).
- El profesorado encargado de la asignatura de Música de Cámara informará a los alumnos/as en adjudicación pública convocada por la jefatura de estudios, las posibilidades horarias existentes según los grupos configurados, de forma que los alumnos puedan organizar su horario.

- **Criterios para la organización de los horarios de clase individual de instrumento**

En el Conservatorio Profesional de Música de Segovia, puesto que los profesores no disponen de un aula propio, los horarios de clase individual de las diferentes especialidades instrumentales se adecuarán a las posibilidades reales del profesor/a (según la franja horaria con disponibilidad de aula).

Los profesores tutores elaboraran un horario semanal para los alumnos de clase individual dentro de la disponibilidad horaria del mismo, que será consensuado y supervisado por la jefatura de estudios, atendiendo equilibradamente a las siguientes consideraciones generales:

- Alumnos pequeños, procurando que los menores de 12 años tengan su clase ubicada antes de las 20:00 horas siempre que sea posible.
- Alumnos que viven a 15 Km o más del centro
- Alumnos con varios hermanos matriculados en el centro
- A misma edad en año mes y día se establece como criterio de desempate el que anualmente establece la Consejería de Educación, mediante la letra de los apellidos, para ingreso en el centro.

- **Relación numérica profesor-alumno.**

La relación numérica profesor – alumno será la que recoge el Decreto 60/2007, de 7 de junio, en su disposición adicional cuarta, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

En las clases de conjunto, bajo continuo, música de cámara, orquesta, banda, coro u otras clases colectivas de instrumento, la relación numérica profesor – alumno quedará determinada por el número de alumnos matriculados y/o por la agrupación de que se trate.

En las clases de asignaturas optativas la ratio establecida es un mínimo de 5 alumnos para desarrollar la asignatura.

El Centro impartirá y organizará las clases de las agrupaciones de orquesta y/o banda, y de música de cámara y/o conjunto atendiendo a las características y posibilidades de agrupación de los instrumentos del alumnado matriculado en

dichas asignaturas, cumpliendo en todo caso la dedicación horaria reflejada en el citado Decreto.

e. Instrumentos de gestión del centro

El Conservatorio Profesional de Música de Segovia, contará con los siguientes documentos dictados por normativa e incluidos en la Programación General Anual, para procurar la óptima gestión del centro:

- Proyecto de Gestión del centro: En él se expresan la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos.
- Proyecto Educativo.
- Reglamento de régimen interior: Recoge las normas de organización y funcionamiento del centro, incluyendo las que garantizan el cumplimiento del plan de convivencia.
- Plan de convivencia.
- Plan de acción tutorial
- Plan TIC
- Propuesta Curricular: Es un instrumento de planificación pedagógica y didáctica encaminado a lograr la formación integral del alumnado y a conseguir los objetivos de cada una de las enseñanzas que se imparten en el centro. Integra el conjunto de actuaciones del equipo docente de un centro encaminadas a la consecución de los fines previstos en el proyecto educativo.
- Plan de Atención a la Diversidad
- Plan de medidas para fomentar el interés por la lectura
- Horario general del centro y criterios pedagógicos para su elaboración establecidos por el claustro de profesores con arreglo a la normativa vigente, con especificaciones del horario dedicado a actividades lectivas, complementarias y extraescolares.
- Programa anual de las actividades complementarias y extraescolares del centro.
- Programa anual de actividades de formación.
- Plan de reuniones de los órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y de coordinación del centro.

- Memoria Administrativa del centro: documento redactado al comienzo de cada curso, que se incorpora a la Programación General Anual. Incluye datos relativos a los recursos humanos y materiales del Conservatorio, entre ellos el Documento de Organización del Centro (DOC), el Documento de recogida de datos de matrícula de alumnos y organización, de cursos y grupos, el Impreso de Estadística Oficial, remitido por la Oficina de Planificación del Ministerio de Educación y Ciencia, el Proyecto de Presupuesto del Conservatorio, el informe sobre la situación de los recursos materiales y las necesidades que se pretenden cubrir a lo largo del curso, y la memoria económica de todas las actividades complementarias y extra escolares previstas.
- Plan de Acogida
- Guía Informativa de Acogida para nuevos alumnos
- Previsión de convenios y acuerdos de colaboración con otras instituciones

8 . PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El ambiente de convivencia en los centros en los que se trabaja en común es mucho más positivo al tener que poner en práctica, de manera informal y espontánea, recursos como la toma de acuerdos consensuada, la empatía o la mediación y el diálogo.

El Conservatorio Profesional de Música de Segovia será un centro en que la educación y la convivencia estén sustentadas en la tolerancia y respeto a la libertad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin ningún tipo de discriminación por causa alguna.

El derecho de intervención u opinión de cada uno de sus miembros estará asegurado a través de los cauces que a cada uno le corresponden, regulados por la normativa vigente:

- **Alumnos**: El alumnado podrá constituirse en asamblea formando la Asociación de Alumnos, y participará a través de sus delegados electos en la Junta de delegados, y sus tres representantes en el Consejo Escolar.

- **Profesores**: El profesorado participará, de forma individual en el Claustro de Profesores y los Departamentos Didácticos; a través de los jefes de Departamento en la Comisión de Coordinación Pedagógica; por medio de los seis representantes electos en el Consejo Escolar.
- **Padres**: Los padres y madres del alumnado pueden participar voluntariamente en la Asociación de Madres y Padres de alumnos, y poseen tres miembros de representación en el Consejo Escolar del centro.
- **Personal de Administración y Servicios**: participará, de forma individual, en relación directa con el secretario del Centro, y a través de su representante en el Consejo Escolar.

Además de las reuniones estipuladas por normativa para los distintos órganos de participación, en el centro se promoverán otros medios de participación a través de los siguientes encuentros:

- Reuniones de las comisiones del Consejo Escolar
    - La Comisión de Convivencia se reunirá al menos dos veces al año para la coordinación de todos los sectores en caso de conflicto y facilitará alternativas para mejorar la convivencia en el centro.
    - La Comisión Económica se reunirá siempre que haya que aprobar cuentas o elaborar una propuesta de gestión económica.
    - La Comisión de Igualdad se reunirá al menos dos veces al año para analizar el desarrollo de la convivencia en el centro en este ámbito.

- Reuniones de delegados y Junta de delegados: Se reunirán cuando consideren oportuno, y al menos una vez al trimestre, la Jefatura de Estudios adjunta convocará reuniones de delegados/as para tratar de asuntos relacionados con sus funciones.
- Reuniones de la Junta de Profesores: Cuando determine la jefatura de estudios, se llevarán a cabo reuniones de la Junta de Profesores del centro.
- Reuniones de la Asociación de Madres y Padres de alumnos: El conservatorio facilitará la realización de las reuniones que la AMPA pretenda llevar a cabo.

Asimismo, el equipo directivo se reunirá con el Ampa o sus representantes, cuando cualquier tema relacionado con el funcionamiento del centro así lo requiera.

9 . ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares y complementarias son imprescindibles y contribuyen positivamente en la formación de los alumnos, además de potenciar los aspectos socializadores que debe incluir todo proceso educativo.

Se denominan actividades complementarias aquellas que se realizan fuera del aula con el alumnado en horario lectivo y que, formando parte de la programación didáctica, tienen carácter diferenciado por el momento, espacio o recursos que utilizan, aunque no son obligatorias.

Son actividades extraescolares aquellas que, siendo organizadas por el centro y figurando en la Programación General Anual, se realizan fuera del horario lectivo y cuentan con la participación voluntaria de alumnos y profesores.

En una educación como la musical, la actuación en público se considera parte inherente de la formación del alumno. Dicha actuación debe ser el resultado final de un proceso educativo que permita al alumno acceder al escenario con garantías de éxito, siendo esta experiencia enriquecedora y gratificante.

Por ello, con carácter general, a lo largo del curso se organizarán con los alumnos las siguientes actividades:

a) Audiciones públicas de las especialidades instrumentales: Cada departamento y/o profesor, para potenciar la actuación en público de los alumnos, organiza audiciones que se desarrollan en el auditorio del centro, o en las aulas 9 y 13, según disponibilidad.
b) Conciertos de las agrupaciones del centro
c) Recitales fin de grado

d) Intercambios: desde el centro se proponen intercambios con otros centros de la Comunidad o de fuera de ella, en aras de la socialización de los alumnos, para compartir el trabajo realizado.
e) Cursos de formación y perfeccionamiento: los departamentos organizarán y aprobarán los cursos que estimen oportunos e interesantes para la formación de sus alumnos.
f) Asistencia a conciertos: bono proximidad y Juan Bravo
g) Conciertos fuera del centro: en colaboración con otras instituciones se realizarán conciertos con la participación de alumnos de centro
h) Viajes culturales de fin de curso: estos serán organizados desde el centro a propuesta de alumnos y/o profesores siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el RRI del centro.
i) Conciertos didácticos, coordinados por el departamento de actividades y extraescolares y el equipo directivo, en los que pueden participar alumnos del centro.
j) Otras actividades: El Conservatorio Profesional de Música de Segovia estará abierto a la colaboración en todas las actividades que le puedan ser propuestas siempre que se planteen sin ánimo de lucro y se estimen beneficiosas para el alumnado o para el buen nombre del centro.

Los Departamentos podrán organizar conciertos fuera del ámbito del conservatorio en colaboración con otras instituciones o entidades siempre que escenario propuesto sea el adecuado y la experiencia contribuya positivamente en la formación para el alumnado que participe. Las propuestas realizadas desde el centro para la realización de actividades complementarias y extraescolares serán presentadas por los Departamentos durante el mes de septiembre para su inclusión en la Programación General Anual.

Si con posterioridad surge alguna actividad no programada, ésta deberá ser aprobada y autorizada por el Consejo Escolar.

10 . RELACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

El Conservatorio Profesional de Música de Segovia será un centro abierto a su entorno y colaborará con aquellas instituciones, asociaciones, organismos y entidades que propongan proyectos que sean coherentes y puedan sean de interés para el centro y para nuestro alumnado.

Con carácter general, aparte de las que puedan ir surgiendo, se establecen las siguientes relaciones:

- Ayuntamiento: las relaciones con dicha institución se canalizarán a través del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. También el jefe de actividades extraescolares y el director del centro actuarán como intermediarios con el Ayuntamiento y sus distintas concejalías (Cultura, Deportes, Servicios Sociales, etc.) para la participación en actividades y actos culturales que promuevan.
- Centro de Formación e Innovación Educativa: a través del coordinador de formación, calidad e innovación del Claustro de Profesores.
- Centros de enseñanza musical reglada: a través de la dirección del centro, del departamento de actividades complementarias y extraescolares y de los propios departamentos se establecerán las colaboraciones necesarias para promover intercambios con otros conservatorios. La dirección del centro será quien canalice los encuentro y reuniones informativas con escuelas de música de la zona.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general: a través del equipo directivo y el departamento de actividades complementarias y extraescolares, con el objetivo de promocionar las enseñanzas que se ofertan en el conservatorio y dinamizar el ambiente cultural de la ciudad.
- Con asociaciones que desarrollen actividades culturales o que realicen labores benéficas en nuestro entorno: la colaboración se realizará mediante la cesión de nuestro auditorio.
- Fundación Don Juan de Borbón
- OSCYL
- Teatro Juan Bravo
- Ibermúsica

11 . EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Este proyecto Educativo ha sido elaborado por el equipo directivo del centro, y será elevado al Consejo Escolar para su revisión y aprobación en noviembre de 2023. Una vez aprobado, será de obligado conocimiento y cumplimiento por toda la Comunidad Educativa.

Como se refleja en la introducción del presente documento, el Proyecto Educativo de Centro es un documento que ha de poseer una validez temporal que le permita ser consensuado y revisado en caso necesario.

Las propuestas de modificación que hubiere se realizarán a petición de cualquier sector de la comunidad educativa durante el último trimestre del curso escolar, y serán valoradas por el consejo escolar y la dirección, quien decidirá en última instancia la aprobación o no de las modificaciones.

NOTA: Conforme a la normativa vigente, este documento se ha elaborado desde una perspectiva de igualdad de género, si bien en ocasiones para aludir a términos genéricos se puede haber utilizado el género gramatical masculino con el único propósito de simplificar y favorecer la lectura del documento, entendiendo que se hace referencia tanto al género masculino como femenino, en igualdad de condiciones y sin distinción alguna.

Presentación y revisión en Consejo Escolar, noviembre de 2023